

Joshua L. Lightle, Ed.D.
Superintendent



Board of Trustees
Mrs. Julie A. Bookman
Mrs. Peggy W. Foster
Mr. Joseph "Joe" Pincetich
Mrs. Deborah L. Sims
Ms. Doretta N. Thompson

DISTRITO ESCOLAR EASTSIDE UNIÓN
45006 30th St East
Lancaster, CA 93535

Estimadas familias del Distrito Escolar Eastside Unión:

Esta carta habla de una ley de inmigración. Es posible que esta ley no se aplique a usted, pero estamos enviando esta carta a **TODAS** nuestras familias, porque creemos firmemente que somos una comunidad unida por la meta compartida de ayudar a nuestros estudiantes a tener éxito. Queremos que todos estén informados sobre los problemas que afectan a nuestra comunidad.

El gobierno ha cambiado la prueba que los Oficiales de Inmigración administran a ciertas personas cuando solicitan entrar en los Estados Unidos. Hay mucha información confusa sobre el cambio de la prueba y debemos ser conscientes de que la regla no se aplica a todos.

Muchas familias tienen miedo de los cambios planeados. Es importante saber que muchos programas no dañarán el caso de inmigración de un individuo. Sin embargo, algunas familias están optando por no usar programas que benefician a sus hijos y que están ahí para salvaguardar la salud de los niños porque desconocen qué beneficios se consideran carga pública y cuáles no se consideran carga pública.

Si enfrenta estas decisiones, debe decidir qué es lo mejor para su familia. El primer paso tal vez sea obtener consejo legal de un abogado. California tiene una lista de abogados que ofrecen consejo gratuito o de bajo costo. Hemos adjuntado una copia de esa lista.

Es importante saber que :

Los programas que están en las escuelas no contarán en su contra. Estos programas incluyen:

- Nutrición escolar (almuerzo gratuito y de bajo costo)
- Programas de salud pública en las escuelas
- Medi-Cal y otros seguros de salud y servicios de salud (incluyendo asistencia pública para inmunizaciones y para pruebas y tratamiento de síntomas de enfermedades contagiosas, uso de clínicas de salud, servicios de rehabilitación a corto plazo, atención prenatal y servicios médicos de emergencia) que no sea apoyo a la atención institucional a largo plazo
- Head Start y los programas estatales de cuidado de niños
- Programas después de la escuela
- Tutoría
- MyHealthLA

Joshua L. Lightle, Ed.D.
Superintendent



Board of Trustees
Mrs. Julie A. Bookman
Mrs. Peggy W. Foster
Mr. Joseph "Joe" Pincetich
Mrs. Deborah L. Sims
Ms. Doretta N. Thompson

Los beneficios públicos utilizados por los niños que son ciudadanos de los Estados Unidos no pueden ser utilizados contra los padres.

Los estudiantes de la escuela secundaria deben continuar usando los apoyos públicos para ayudar con los costos de la universidad. La ayuda financiera no afectará el caso de inmigración del estudiante o de sus padres.

Es importante inscribirse para el seguro de salud. Los niños pueden recibir seguro médico hasta los 21 años. Los inmigrantes mayores de 21 años pueden recibir un seguro en caso de emergencia o si van a tener un bebé. Si tiene dudas acerca de recibir beneficios, es posible que desee hablar con un abogado

Este paquete incluye folletos del Departamento de Salud y Servicios Humanos de California y de la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles.

Lo invitamos a que se comunique con su escuela o con la oficina de su distrito para obtener más información.

Respetuosamente,

Margo Deal, Directora de Servicios Estudiantiles